



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2022-MDY

Yanahuara, 27 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-MDY de fecha 27 de abril del 2022, trató: "Aprobar el apoyo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el uso de la plataforma de altura de la Entidad en la poda de árboles", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433 señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Oficio N° 011-2022-GSP-MDP la Municipalidad Distrital de Paucarpata solicita "como apoyo interinstitucional el préstamo de la pluma por un día para la tala de árboles de más de 10 metros de altura".

Que, mediante Proveído N° 00296-2022-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente informa que existe un procedimiento en el TUSNE para el alquiler de dicha plataforma (pluma solicitada) a terceros, sin embargo, el oficio presentado por la Municipalidad de



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Paucarpata solicita el apoyo, el cual debe ser evaluado por el concejo municipal donde se deberá determinar la procedencia del oficio.

Que, conforme al numeral 88.1, artículo 88° del TUO de la ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, “[I]as entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” del cual se desprende que, la colaboración entre entidades puede darse a través de un acuerdo de concejo al ser este un medio legalmente admisible conforme al punto 2.5 del presente y al versar este sobre la voluntad del Concejo Municipalidad de practicar un determinado acto conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 118-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “El oficio n.° 011-2022-GSP-MDP de fecha 08 de abril del 2022 presentado por la Municipalidad Distrital de Paucarpata respecto al apoyo de maquinaria para el corte de los árboles ubicados en el Pueblo Joven Ciudad Blanca es procedente de ser elevado a sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, ello en mérito a la colaboración interinstitucional”

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA, con el voto en contra de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado y el Sr. Regidor Volker Axel Chicata Sutmoller;** emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR el apoyo solicitado por la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el uso de la plataforma de altura de la Entidad, a fin de que sea utilizada para realizar el podado de árboles con una altura de más de 10 metros, que se encuentran ubicados en el Pueblo Joven Ciudad Blanca, para lo cual la Entidad solicitante se hará cargo del transporte de la plataforma

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Aragón Maldonado Gutiérrez

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE